

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.2032

12 de abril de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la implementación, aplicación y efectividad de la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, la cual crea el programa denominado, "Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil" adscrito al Departamento de Educación, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009 crea el programa denominado "Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil", adscrito al Departamento de Educación, estableciendo como requisito indispensable de graduación el que los estudiantes del sistema de educación pública del nivel superior lleven a cabo cuarenta (40) horas de trabajo comunitario, cuya vigencia entró en vigor a partir del año escolar 2009-2010.

Surge de la exposición de motivos de la referida Ley que el Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública el auspiciar servicios que promuevan una mejor calidad de vida para los puertorriqueños y fomenten los valores familiares. Proponiendo así, desarrollar mecanismos que motiven a los jóvenes a participar en actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida en la sociedad. Se establece claramente que dicha Ley persigue fomentar y cultivar la interacción productiva entre nuestros jóvenes y su comunidad, haciendo de ellos personas más sensibles a los problemas que aquejan su entorno social.

Entre los objetivos principales que se persiguen con la implementación de este programa se encuentran: fomentar los valores individuales, éticos y sociales del joven puertorriqueño a través del servicio comunitario; educar al joven estudiante puertorriqueño acerca de los problemas y necesidades de la comunidad puertorriqueña; y reconocer y distinguir a los jóvenes

estudiantes que completen cuarenta (40) horas de servicio comunitario semestrales durante el cuarto año académico de escuela superior.

Ahora bien, a pesar de la buena intención de la Ley Núm. 26, *supra*, no queda claramente establecido si la misma ha sido debidamente implementada y si los correspondientes reglamentos han sido creados para la efectividad y ejecución de la misma.

Por los planteamientos antes esbozados se entiende indispensable que a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico investigue el proceso de implementación, aplicación y efectividad de la Ley Núm. 26, *supra*, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión a la Comisión de Educación y Asuntos de la
2 Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la implementación,
3 aplicación y efectividad de la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, la cual crea el programa
4 denominado “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil” del Departamento de Educación,
5 a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y
6 convenientes para garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos
7 por ley.

8 Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus
9 hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las
10 acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro
11 de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.